CONDICIONES PARTICULARES DE LA PROPUESTA GANADORA

PROPONENTE ADJUDICATARIO:

CORPORACIÓN TOPOFILIA

OBJETO: ***"****Aunar esfuerzos entre el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES y una entidad sin ánimo de lucro para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones del Instituto, particularmente para la realización del proyecto* ***ACCIONES DE INTERNACIONALIZACIÓN Y GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO*** *que busca promover la cooperación y la internacionalización del sector artístico y cultural, a través de la realización de encuentros, festivales, publicaciones, residencias artísticas, participación en redes especializadas y procesos de circulación, en todas las áreas artísticas teniendo en cuenta un enfoque diferencial y territorial, en el marco del Plan de Desarrollo Bogotá Camina Segura."*

VALOR:

El valor total del Convenio es por la suma de **QUINIENTOS DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($519.615.594),** discriminados de la siguiente manera:

El IDARTES aportará la suma de **CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($472.325.794)** y la ESAL **CORPORACIÓN TOPOFILIA** aportará un total de **CUARENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($47.289.800)** que corresponden a aportes en especie.

FORMA DE PAGO:

El valor del convenio será cancelado de la siguiente manera:

Un primer desembolso correspondiente al aporte de IDARTES por la suma de **DOSCIENTOS DOCE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SIETE PESOS M/CTE ($212.546.607)** a título de pago anticipado, previa legalización del convenio y contra entrega por parte del ASOCIADO de:

1. Cronograma general de actividades y plan de trabajo de los componentes del convenio, de acuerdo con los componentes establecidos en el anexo técnico.
2. Soportes de formación y experiencia del recurso humano que conforma el equipo de trabajo en el marco del componente de gastos administrativos asociados al proyecto
3. Hojas de vida propuestas, para la contratación del recurso humano requerido en los componentes del convenio, de acuerdo con los perfiles establecidos en el anexo técnico.
4. Informe para pago, en el formato suministrado por el Idartes.

Instituto Distrital de
las Artes - Idartes
Carrera 8 No. 15-46, Bogotá, D.C. Colombia
Teléfono: 3795750
www.idartes.gov.co
e-Mail: contactenos@idartes.gov.co

5. Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del convenio.
6. Certificación de aportes parafiscales firmada por revisor fiscal y/o representante legal.
7. Factura.

Un segundo desembolso correspondiente al aporte del IDARTES por la suma de **DOSCIENTOS DOCE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SIETE PESOS M/CTE ($212.546.607),** contra entrega por parte del ASOCIADO de:

1. Informe parcial de gestión, con los soportes de las actividades realizadas, en el formato suministrado por el Idartes.
2. Informe parcial financiero, con todos los soportes que den cuenta de la ejecución de los recursos, en el formato suministrado por el Idartes. Todos los soportes deberán ser verificables y verídicos.
3. Informe parcial de la ejecución con cargo a los recursos aportados por la ESAL.
4. Informe para pago, en el formato suministrado por el Idartes.
5. Soportes de formación y experiencia del recurso humano contratado en el marco de los componentes del convenio, de acuerdo con los perfiles establecidos en el anexo técnico, y que hayan sido aprobados en el marco del comité técnico del convenio.
6. Registro fotográfico y audiovisual de las actividades adelantadas en el marco de los componentes del convenio, a la fecha de presentación del informe.
7. Certificación de aportes parafiscales firmada por revisor fiscal y/o representante legal.
8. Factura.
9. Certificación de cumplimiento expedido por la persona designada para realizar actividades de supervisión del Convenio

Un tercer desembolso correspondiente al aporte del IDARTES, por la suma de **CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE ($47.232.580)**, contra entrega por parte del ASOCIADO de:

1. Informe final de gestión, con los soportes de las actividades realizadas, en el formato suministrado por el Idartes.
2. Informe final financiero con todos los soportes que den cuenta de la ejecución total de los recursos, en el formato suministrado por el Idartes, previa aprobación por parte del supervisor del convenio.
3. Informe final de la ejecución con cargo a los recursos aportados por la ESAL.
4. Informe para pago, en el formato suministrado por el Idartes.
5. Memorias del componente académico del primer Festival Internacional de Artes y Ruralidad de Bogotá, que incluya corrección ortotipográfica y diagramación con material fotográfico. El documento deberá tener mínimo 25 páginas.
6. Registro fotográfico y audiovisual de las actividades adelantadas en el marco

Instituto Distrital de
las Artes - Idartes
Carrera 8 No. 15-46, Bogotá, D.C. Colombia
Teléfono: 3795750
www.idartes.gov.co
e-Mail: contactenos@idartes.gov.co

de los componentes del convenio.
7. Certificación de aportes parafiscales firmada por revisor fiscal y/o representante legal.
8. Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del convenio.
9. Factura.
10. Certificación de cumplimiento expedido por la persona designada para realizar actividades de supervisión del Convenio

COMPROMISOS DE LAS PARTES:

COMPROMISOS GENERALES DE LAS PARTES

1. El aporte y vinculación de cada parte se realiza dentro de un objetivo de promoción y estímulo a la realización de actividades de interés público en el sector cultural, tendientes al cumplimiento del Convenio que se propone realizar.
2. Los recursos y la participación de las partes en este Convenio son de su exclusivo cargo.
3. Las contrataciones que realice **EL ASOCIADO,** sin perjuicio de lo definido en el **COMITÉ TÉCNICO** del Convenio, se realizarán conforme a la normatividad que rige la materia.
4. Evitar que en el espacio público de la ciudad y/o en los muros públicos y privados se coloquen avisos, propaganda, publicidad en sitios no autorizados y en todo caso la parte responsable deberá atender los requerimientos y sanciones de ley de acuerdo con la normativa distrital vigente.

COMPROMISOS GENERALES DEL ASOCIADO

1. Suscribir oportunamente el Acta de inicio y el Acta de liquidación del convenio de manera presencial o virtual, conjuntamente con el/la supervisor/a del mismo.
2. Legalizar y hacer los trámites concernientes para el perfeccionamiento del convenio, en la plataforma del SECOP II.
3. Contribuir al cumplimiento oportuno de las metas del INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES que apliquen en el ejercicio de sus obligaciones.
4. Responder por los documentos físicos o magnéticos que le sean entregados o que elabore en desarrollo del convenio, certificando que reposen en la dependencia correspondiente y haciendo entrega de los mismos a Gestión Documental de la Entidad para su archivo.
5. Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales y archivos a su cargo, organizados, rotulados y almacenados, sin que ello implique exoneración de la responsabilidad a que haya lugar en caso de irregularidades. (Artículo 15 de la Ley 594 de 2000).
6. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del convenio, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
7. Utilizar de manera racional los recursos energéticos e hídricos y llevar a cabo la disposición final adecuada de los desechos que se generen, acorde con la

Instituto Distrital de
las Artes - Idartes
Carrera 8 No. 15-46, Bogotá, D.C. Colombia
Teléfono: 3795750
www.idartes.gov.co
e-Mail: contactenos@idartes.gov.co

normatividad ambiental vigente que rige la materia.

8. Dar estricto cumplimiento al Ideario Ético del Distrito expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., así como a todas las normas que en materia de ética y valores expedida el INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES.
9. Guardar reserva con respecto de la información que llegase a conocer con ocasión de la ejecución del convenio, al igual que no compartir ningún tipo de información de la entidad con ningún propósito.
10. Dar cumplimiento a la cláusula de confidencialidad, obligatoria en el proceso, debido al riesgo de fuga de información de la entidad a través de terceros. La información CONFIDENCIAL para el IDARTES en el desarrollo del convenio sería todo lo relacionado con los activos entendiéndose como activo cualquier cosa que tiene valor para la organización, de acuerdo a la definición de la norma NTC 5411-1:2006 con la ejecución del convenio. Lo anterior se fundamenta en la norma ISO 27001 y su anexo A en el numeral 6.1.5.
11. Acreditar mediante Certificación el pago de aportes parafiscales (ICBF, SENA, Caja de Compensación Familiar y Riesgos Laborales Art. 13 Ley 1562 de 2012) y de Aportes Patronales (Pago de aportes en Pensión y Salud al Sistema de Seguridad Social), expedida por el Revisor Fiscal de la empresa o el Representante Legal de la misma, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, de conformidad con la normatividad vigente que rige la materia.
12. Asumir la responsabilidad total en el caso de accidentes de trabajo, invalidez o muerte de sus trabajadores. El IDARTES NO tendrá ninguna relación laboral con este personal y en todo caso el asociado mantendrá indemne a la entidad por cualquier hecho o circunstancia de sus contratistas o subcontratistas. El IDARTES tampoco será responsable de ninguna obligación que el asociado adquiera con terceros como parte del cumplimiento de sus obligaciones, incluyendo responsabilidades contingentes.
13. Dar cumplimiento a las resoluciones expedidas por el Ministerio de Relaciones Exteriores, en lo referente al permiso especial de permanencia, para las personas que no acrediten la nacionalidad colombiana y las disposiciones que rigen la materia.
14. Cumplir con protocolos de bioseguridad frente a declaratorias de emergencias sanitarias o ambientales acorde con las instrucciones y lineamientos que en ese sentido expida el Gobierno Nacional y Distrital.
15. Realizar la publicación y divulgación proactiva de la declaración de bienes y rentas, registro de conflicto de interés y declaración de impuesto sobre la renta y complementarios conforme a la Ley 2013 de 2019.
16. Prevenir, corregir y denunciar ante las autoridades administrativas y/o las autoridades judiciales correspondientes, según sea el caso, la violencia, la discriminación, el abuso y el acoso sexual contra las mujeres y las demás violencias basadas en género durante la ejecución del convenio.
17. Evitar elementos de discriminación sexista del uso del lenguaje escrito, visual y audiovisual, y de la imagen, que perpetúen estereotipos de género y/o generen un ambiente sexual hostil.
18. Cumplir con el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, el Código de Integridad del Servicio Público del Distrito (Decreto Distrital 118 de 2018), así como con la Ley 2016 de 2020 “Por la cual se adopta el Código de integridad del servicio público colombiano y se dictan otras disposiciones”, así como con

Instituto Distrital de
las Artes - Idartes
Carrera 8 No. 15-46, Bogotá, D.C. Colombia
Teléfono: 3795750
www.idartes.gov.co
e-Mail: contactenos@idartes.gov.co

los demás controles que la entidad estatal diseñe e implemente, con el fin de mitigar los riesgos de corrupción a los que se encuentra expuesta.

19. Garantizar que en ningún momento incurrirá en falsedad o adulteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del proceso de selección o de contratación respectiva.
20. Garantizar el no ofrecimiento de sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con la propuesta, o convenio que suscriba con ocasión del proceso de selección, ni tampoco permitir que sus empleados o contratistas lo hagan en su nombre.
21. Garantizar que los recursos utilizados para las gestiones precontractuales o contractuales derivadas del presente proceso, no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.
22. Dar aviso inmediato al IDARTES o autoridades competentes de cualquier ofrecimiento, favor, dádiva o prerrogativas efectuadas por los interesados o proponentes a los funcionarios públicos que intervengan de manera directa o indirectamente en el proceso de selección, con la intención de inducir alguna decisión relacionada con la adjudicación.
23. Garantizar la no existencia de acuerdos previos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, con otros proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados que favorezcan la contratación.
24. Incentivar la compra de insumos y materiales a proveedores locales, cumpliendo con lo requerido para el perfecto desarrollo y ejecución del convenio, de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo Distrital 798 de 2021. Incentivar la compra de insumos y materiales a proveedores locales, cumpliendo con lo requerido para el perfecto desarrollo y ejecución del convenio, de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo Distrital 798 de 2021.
25. Contar con una cuenta bancaria individual para el manejo de los aportes que la ESAL realiza al convenio en efectivo.
26. Realizar los informes de actividades y los soportes para acceder a los desembolsos, diligenciándolos correctamente, hecho que verificará la supervisión del convenio y en caso contrario la referida deberá hacer la devolución al asociado quien deberá subsanar lo requerido en un término de cinco (5) días hábiles. En caso contrario deberá documentarse lo pertinente por el supervisor y reportar de manera inmediata a la ordenación del gasto. so pena que se tramite ante la Oficina Asesora Jurídica la citación a audiencia de declaratoria de incumplimiento o imposición de multas.
27. Desarrollar el proyecto presentado, dentro de los términos pactados en el cronograma de este, atendiendo el presupuesto y actividades que lo integran.
28. Garantizar la optimización del recurso público en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del riesgo, asegurando la oferta cultural y artística diversa, acorde con las estrategias, plan de acción, acciones e instrumentos que se validen al interior del Comité Técnico del Convenio.
29. Revisar, a través del Comité Técnico que se conforme para el desarrollo del convenio, el presupuesto general y por rubros de ejecución de las actividades propias del mismo.

Instituto Distrital de
las Artes - Idartes
Carrera 8 No. 15-46, Bogotá, D.C. Colombia
Teléfono: 3795750
www.idartes.gov.co
e-Mail: contactenos@idartes.gov.co

30. Definir los términos, alcances y obligaciones y remitir a Idartes los contratos firmados con artistas y proveedores, para su publicación en el Secop.
31. Mantener y garantizar durante la ejecución del Convenio el equipo administrativo, misional y técnico para cumplir con el objeto de este.
32. Precisar, a través del comité técnico que se conforme para el desarrollo del convenio, las estrategias, compromisos y acciones de cada una de las partes en los componentes que conforman el proyecto.
33. Aperturar o destinar una cuenta bancaria exclusiva para el manejo de los recursos públicos, para lo cual solo se permitirá ingreso de recursos de la ESAL para el acto de apertura.
34. Suministrar oportunamente los soportes bancarios que den constancia del manejo adecuado de los recursos por parte del ASOCIADO para la realización de las respectivas conciliaciones bancarias con ocasión del ejercicio de supervisión.
35. Suministrar de manera oportuna, veraz y eficiente la información requerida por el IDARTES para el desarrollo de las acciones propias del convenio.
36. Mantener libre e indemne al IDARTES de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de sus subcontratistas o dependientes.
37. Responder por la ejecución del Convenio y abstenerse de ceder el presente Convenio sin el consentimiento previo, expreso y por escrito del IDARTES.
38. Implementar y garantizar que los datos e información generada en el marco de la ejecución del convenio, sean requeridos o tratados de acuerdo a lo establecido en la ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, así como en atención a la política de protección de datos adoptada por la entidad.
39. Garantizar el trámite de formatos de derechos de uso de imagen y derechos de autor de aquellas actividades de los componentes del convenio que así lo requieran, en los formatos suministrados por el Idartes.
40. Garantizar la protección de los derechos de autor, mediante el soporte respectivo de licencias, cesiones u otro mecanismo que permita precisar y atender la normativa sobre la materia, tanto en materia de derechos morales como patrimoniales.
41. El ASOCIADO garantizará sin excepción alguna que los rendimientos financieros generados con recursos pertenecientes e invertidos por el IDARTES en la ejecución del convenio sean consignados en la Dirección Distrital de Tesorería dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de su liquidación y en ningún caso dichos rendimientos se podrán invertir en compromisos diferentes a dicha transferencia, de acuerdo con lo que para el efecto establezca el Estatuto Orgánico de Presupuesto Distrital y sus normas reglamentarias[1].

---

[1] *Para el cumplimiento de esta obligación el Asociado y el Supervisor del convenio deberán atender las siguientes disposiciones de forma integral, teniendo en cuenta que las mismas pueden variar de acuerdo con derogatorias normativas o actualización de directivas o conceptos de la Secretaría Distrital de Hacienda. Motivo por el cual en el momento de la aplicación de la obligación se deberá revisar y confirmar la correspondiente vigencia. Sin embargo, se enfatiza en:*

Decreto Distrital 714 de 1996, artículo 84: *"Los rendimientos de inversiones financieras obtenidos con recursos del Distrito, si se causan pertenecen a éste y en consecuencia deberán consignarse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha o de su liquidación, en la Tesorería Distrital. De conformidad con lo dispuesto en el parágrafo segundo del Artículo 12 de la Ley 38 de 1989, exceptúanse los obtenidos con los recursos recibidos por los órganos de previsión y seguridad social, para el pago de prestaciones sociales de carácter económico.".*

Instituto Distrital de
las Artes - Idartes
Carrera 8 No. 15-46, Bogotá, D.C. Colombia
Teléfono: 3795750
www.idartes.gov.co
e-Mail: contactenos@idartes.gov.co

NOTA 1: Para tal efecto, el Supervisor solicitará el recibo al área competente, para la expedición del mismo por parte de la Tesorería Distrital, el cual será entregado al ASOCIADO para el respectivo pago. Este reintegro deberá realizarse antes de las fechas de vencimiento indicadas en el mismo y allegar dentro de los documentos requeridos por la supervisión.

Lo anterior, en cumplimiento a la normativa del Distrito donde indican que se tiene 3 días para la consignación de los rendimientos a partir de la generación del extracto.

NOTA 2: Sobre transferencias y formas de pago a terceros: Todos los pagos que efectúe la ESAL con los recursos públicos y el aporte con que se compensan los descuentos por carga impositiva, deberán hacerse por transferencia electrónica, pago con cheque o pago en efectivo a nombre del beneficiario del recurso desde la cuenta bancaria aperturada para tal fin. Para aquellos pagos que se requieran en efectivo, se realizarán previa manifestación escrita expresa por parte del beneficiario.

Adicional a esto y solo por una vez el recurso que utiliza de sus propios fondos la ESAL para aperturar la cuenta podrá ser debitado y transferido a otra de sus cuentas una vez se reciba el primer desembolso de los pagos que efectúe el Idartes.

COMPROMISOS ESPECÍFICOS DEL ASOCIADO CON CARGO A RECURSOS IDARTES:

1. Asegurar la ejecución del proyecto conforme a los términos establecidos y al presupuesto aprobado, cumpliendo con la matriz de gastos aceptables y no aceptables de la entidad.

2. Gestionar el personal necesario para la ejecución del Convenio y realizar los pagos tanto al personal vinculado y/o proveedores contratados, mediante transferencia electrónica o por medio idóneo, la (el) cual deberá estar soportada(o) con el documento definido por la ESAL que evidencie la

---

Artículo 85: "*De los Rendimientos Financieros. Pertenecen al Distrito Capital los rendimientos obtenidos por el Sistema de Cuenta Única Distrital, así como los de las Entidades Públicas o Privadas con los recursos del Distrito Capital con excepción de los que obtengan las Entidades de previsión social. La Tesorería Distrital de la Secretaría de Hacienda elaborará mensualmente un estado de resultados de sus operaciones financieras, con el cual se harán las afectaciones presupuestales correspondientes. (Acuerdo 24 de 1995 , art. 75º)".*

Decreto Distrital 216 de 2017, artículo 17: "*Rendimientos. Los rendimientos financieros originados con recursos del Distrito Capital son de Bogotá Distrito Capital y deben ser consignados en la Dirección Distrital de Tesorería dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de su liquidación; por lo tanto, dichos rendimientos financieros no se podrán pactar para adquirir compromisos diferentes. Para el caso de los Fondos de Desarrollo Local, la Dirección Distrital de Tesorería los registrará como recursos propios de cada Fondo. Los rendimientos producto de convenios cuyo objeto contractual fue ejecutado en su totalidad son propiedad de la entidad ejecutora. Los rendimientos producto de los saldos de recursos de convenios no ejecutados en su totalidad deberán ser reintegrados junto con el capital a la entidad contratante." (…)*

Concepto Unificador No. 1 de 2019, Secretaria Distrital de Hacienda. *En contexto todo el texto, sin embargo, se enfatiza en: "(…)* ***Conclusiones:*** *(…) 4. Respecto a la liquidación y transferencia de rendimientos financieros a la Dirección Distrital de Tesorería, se debe tener en cuenta que en los contratos de cuenta bancaria en los que se depositen recursos distritales se debe pactar: la liquidación de los rendimientos financieros de forma periódica, (normalmente mensual, mes vencido), y el abono en cuenta de manera inmediata, de manera tal que los tres días hábiles establecidos por el Estatuto Presupuestal Distrital, se cuenten desde el día hábil siguiente al correspondiente abono en cuenta. (…)".*

Instituto Distrital de
las Artes - Idartes
Carrera 8 No. 15-46, Bogotá, D.C. Colombia
Teléfono: 3795750
www.idartes.gov.co
e-Mail: contactenos@idartes.gov.co

contratación, la prestación del servicio y/o el suministro de materiales, en estricto cumplimiento de la normatividad correspondiente.

3. Implementar y asegurar la protección de datos personales, en cumplimiento con la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013.

4. Realizar un seguimiento permanente al desarrollo de las acciones establecidas en cada uno de los componentes del convenio, garantizando el control administrativo, logístico y operativo que permita el desarrollo e implementación del proyecto.

5. Garantizar el apoyo operativo para el Festival Internacional de Arte y Ruralidad.

6. Garantizar la circulación de agrupaciones y/o proyectos artísticos de todas las áreas artísticas para hacer parte de la programación de las actividades desarrolladas en el marco del primer Festival Internacional de Artes y Ruralidad de Bogotá, con larga, mediana o corta trayectoria.

7. Brindar seguros médicos para los invitados internacionales participantes en el componente académico del primer Festival Internacional de Artes y Ruralidad de Bogotá.

8. Realizar las memorias del componente académico del primer Festival Internacional de Artes y Ruralidad de Bogotá, que incluya corrección ortotipográfica y diagramación con material fotográfico.

9. Desarrollar el evento de cierre del componente académico del primer Festival Internacional de Artes y Ruralidad de Bogotá

10. Garantizar los recursos para apoyar iniciativas artísticas o culturales de organizaciones, agrupaciones o comunidades campesinas en el marco de la política pública de ruralidad, para que hagan parte de la programación de actividades en el marco del primer Festival Internacional de Artes y Ruralidad de Bogotá.

11. Realizar el diseño e impresión de folletos, con policromía, full color, con imágenes y fotografías y textos del Festival, incluyendo edición, corrección de estilo, diagramación e impresión.

12. Realizar el registro fotográfico y audiovisual de alta calidad, que soporte el desarrollo de todos los componentes del convenio.

13. Asegurar el servicio de interpretación de lengua de señas colombiana para el desarrollo de las actividades relacionadas con la misionalidad del Idartes.

COMPROMISOS ESPECÍFICOS DEL ASOCIADO CON CARGO A SUS RECURSOS

Instituto Distrital de
las Artes - Idartes
Carrera 8 No. 15-46, Bogotá, D.C. Colombia
Teléfono: 3795750
www.idartes.gov.co
e-Mail: contactenos@idartes.gov.co

1. Aportar al convenio la suma de **CUARENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($47.289.800)** que corresponden a aportes en especie representados en:

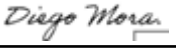
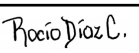
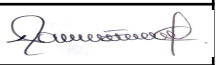
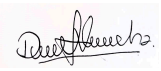
- 78 noches de alojamiento en acomodación sencilla en hotel tres estrellas. No incluye alimentación.
- Trámite y pago de licencias y/o permisos para el desarrollo de las acciones de circulación de la Sociedad de Autores y Compositores SAYCO para el Festival Internacional de Arte y Ruralidad.
- Backline requerido para tres acciones de circulación del Festival Internacional de Arte y Ruralidad, que incluya como mínimo: Una (1) batería completa de cinco (5) piezas. Incluye: siete (7) bases para plato, base para hi-hat, pedal para bombo, base para redoblante, silla profesional, set de platos y alfombra para batería.- Dos (2) amplificadores de guitarra compuestos por dos (2) cabezotes, tres (3) cabinas de 4 x 12" y una (1) base para guitarra con las siguientes características: Mínimo 100 [Wrms]. Ecualizador paramétrico.-Procesador de tiempo. - Selector de tono.-Pedales. - Un (1) amplificador para bajo compuesto por cabezote, cabinas 4 x 10" y 1 x 15" y una (1) base para bajo con las siguientes características: Mínimo 300 [Wrms] de salida.-Ecualizador gráfico mínimo de 9 bandas. Control de tono mínimo de 5 posiciones. Un (1) amplificador 1x12" tipo combo para teclado que contenga las siguientes características: Mínimo 150 [Wrms] de salida. Dos vías con subwoofer de 12". Mínimo 4 canales de entrada. Ecualizador paramétrico. Un (1) teclado profesional. Siete (7) octavas, con su correspondiente base. Un (1) set de congas con base. Un (1) bongo con base. Un (1) juego de timbales con base. Parches nuevos o en muy buen estado. Contemplar cableado de señal y corriente necesarios. Debe incluir los gastos de transporte y traslado del insumo, al igual que el personal necesario y especializado para el montaje y desmontaje del mismo, como también contar con todos sus equipos de protección personal.
- Tres (3) tiquetes a destinos nacionales, y tres (3) tiquetes a destinos internacionales para los artistas y/o agrupaciones participantes en las acciones de circulación desarrolladas por el Idartes, en el marco del convenio.

Fecha: 12 de septiembre de 2025

Miembros del comité evaluador:

COMITÉ EVALUADOR

Instituto Distrital de
las Artes - Idartes
Carrera 8 No. 15-46, Bogotá, D.C. Colombia
Teléfono: 3795750
www.idartes.gov.co
e-Mail: contactenos@idartes.gov.co

Oficina Jurídica	Diego Camilo Mora Joya– Contratista – Contratista de la Oficina Jurídica	
	Yiveth Catalina Correa Carreño – Contratista de la Oficina Jurídica	
Subdirección de las Artes	Maira Alejandra Meneses Romero- Contratista Subdirección de las Artes	
	Ingrid Lorena Huertas -Contratista Subdirección de las Artes	
	Nidia Rocío Díaz Casas - Contratista de la Subdirección de las Artes	
	Jairo Javier Estupiñan - Contratista de la Subdirección de las Artes	
	Diana Viancha - Contratista de la Subdirección de las Artes	
Subdirección Administrativa y Financiera	Geraldhin Vargas Gutierrez - Profesional especializado SAF	
	Maria Camila Lopez - Contratista Presupuesto SAF	
	Angel Martinez - Contratista Presupuesto SAF	
	Erian Alexander Contreras - Contratista Presupuesto SAF	
	Julie Duarte- Contratista SAF	

Instituto Distrital de
las Artes - Idartes
Carrera 8 No. 15-46, Bogotá, D.C. Colombia
Teléfono: 3795750
www.idartes.gov.co
e-Mail: contactenos@idartes.gov.co